

| | | | | |
|-----------------------|-----------|------------------------------------|------------------------------|---------|
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353004 | PASEO RONDA, 7 Esc 1 SM2 08 | 15,28 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353197 | PASEO RONDA, 7C Esc 1 SM2 16 | 12,42 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353198 | PASEO RONDA, 7C Esc 1 SM2 15 | 13,48 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353195 | PASEO RONDA, 7C Esc 1 SM2 18 | 15,28 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353196 | PASEO RONDA, 7 Esc 1 SM2 17 | 13,86 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353193 | PASEO RONDA, 7C Esc 1 SM1 04 | 12,57 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353194 | PASEO RONDA, 7 Esc 1 SM2 19 | 13,63 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353192 | PASEO RONDA, 7 Esc 1 SM 01 | 12,57 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353199 | PASEO RONDA, 7C Esc 1 SM2 14 | 10,84 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353200 | PASEO RONDA, 7C Esc 1 SM2 09 | 15,82 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353201 | PASEO RONDA, 7C Esc 1 SM2 10 | 16,86 € |
| INMOBILIARIA HACHO SL | A11901790 | IBIL- Impuesto sobre Bienes 353202 | PASEO RONDA, 7C Esc 1 SM2 11 | 17,09 € |

Melilla a 13 de Diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio P.A. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

ÁREA DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

2916.-No habiendo podido notificar personalmente a D. Mohamed Benaisa Abdulkader, nacido en Meknes, hijo de Maryen. De conformidad con lo establecido en el Art. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, se procede a notificar la presente citación que dimana del expediente de protección n.º 270/02 mediante su publicación el Boletín Oficial de la Ciudad.

Significandole a la misma que dispone de un plazo de 10 días para que comparezca en este Área del Menor y la Familia, sito en la calle Carlos de Arellano, n.º 10 desde la publicación de la presente notificación, de acuerdo con el Art. 40 y 76 de la referida Ley.

Melilla, 13 de Diciembre de 2002.

El Director General Acctal. P.D.F.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Y POLÍTICA TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2917.-Habiéndose intentado notificar el Decreto de ruina inminente a Dña. Yamina Ben Hammou Saach, ocupante del inmueble sito en la calle Mallorca n.º 50, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 07-11-2002, registrado al núm. 1876, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto, escrito presentado con fecha 16-10-2002, por D.ª Asunción Collado Martín, en nombre y representación de D. Enrique Heredia Martín, propietario del inmueble sito en C/. Mallorcanúms. 54-56-58 / Mar Chica n.º 42, solicitando la declaración de ruina técnica, económica o inminente del inmueble, adjuntando informe del Arquitecto Técnico D. Carlos Reguero Carneros, sobre el estado del inmueble.

RESULTANDO:

Que la propiedad del inmueble es de D. Enrique Heredia Martín, según se acredita en escritura de compra venta núm. 1707, de noviembre de 1972, ante el Notario D. Carlos Vázquez Balbotín.

Que el inmueble se encuentra ocupado por:

- Vivienda sita en el número 50, D.ª Haddoum Omar Ali
- Vivienda sita en el número 52, D.ª Yamina Ben Hammou Saach
- Vivienda sita en azotea del número 50, D. Abdelkader Amar Abdeselam.

Por la Policía Local se informa en escrito de fecha 06-11-2002, que en el inmueble no conviven menores de edad con ninguno de los inquilinos del mismo.

Que por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial en informe de fecha 04-11-2002, en el que se hace